ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 044-CMNC-2026
(18/08/2026)

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Necesidad 2
2. Verificaciones para la contratación 8
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 9
1. Objeto 9
i. Naturaleza del contrato 19
b) Análisis del sector 21
Actores del sector 21
c) Valor estimado del contrato y forma de pago 26
b. Justificación del precio 28
c. Cargas tributarias territoriales 34
d) Disponibilidades presupuestales 34
e) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
xi. Garantías 42
i. Acuerdos comerciales 45
(xi) Vigilancia de la ejecución 45

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad

1. Necesidad

El alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

Que los Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad Colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio1 realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1º del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, *"el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".* (Sentencia C – 713 de 2009).

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Artículo 2 Superior2, lo que supone, a la vez, el ejercicio público eficiente y eficaz, amén de la economía, consagrados en el Artículo 209 Ídem.

El Artículo 2 de nuestra constitución política de Colombia, establece:

Articulo 2.- *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional/ mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

(…)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El Artículo 209 de la constitución política de Colombia, define:

ARTÍCULO 209.- *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

En igual sentido, el artículo 311 de la norma superior, determina:

ARTÍCULO 311.- *Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes,* otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Adicional a lo anterior, debe mencionarse que el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",* Modificado por el art. 6o, Ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio:

(…)

5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

Así mismo, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, "*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", modificado por el art. 29, ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde:

Artículo 91. *Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la Republica o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(…)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

d) En relación con la Administración Municipal.
(...)

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015; y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal.

El Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, en aras de fortalecer y atender la población juvenil que permita la promoción de los deberes y derechos, el emprendimiento, la salud, educación, deporte, arte y cultura, realizará operación logística por medio de la cual se obtendrán los insumos necesarios para la celebración de la semana de la juventud en pro de la política pública de juventud, con medidas de protección, prevención y promoción de los agentes de cambio prevista en la ley 1622 , lo anterior se realizará con todos los jóvenes del Municipio de la zona rural, urbana y departamental como el municipio de la montañita, la cual según el artículo 15 de la ley 1885 de 2018, la cual modifica el artículo 60 de la Ley 1622 de 2013, establece que “Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo. Por cada ente territorial deberá existir una plataforma”.

De esta manera la Administración Municipal busca estrategias de participación política, que sirvan como herramientas que permitan la visibilización y proyección de las organizaciones juveniles, colectivos, movimientos y sectores juveniles, como también se direcciona a la población desde la preadolescencia y adolescencia, para que superen sus problemáticas en los diferentes sectores donde tienen incidencia, realicen sus proyectos de vida y se logre una formación integral basada en los derechos, deberes, valores, los principio y la potencialización de sus habilidades y/o talentos.

La Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán a través de la Secretaría de Inclusión social ha venido desarrollando programas de apoyo a las comunidades vulnerables en el municipio como niñez, mujer y género, juventudes, LGTBI, adulto mayor, habitantes de calle y discapacitados; de forma particular en aras de beneficiar y atender la población juvenil se realizará operación logística que permita la realización de mesas de trabajo con el objetivo de recolectar los insumos necesarios para la construcción de la política pública de juventud, dando cumplimiento a la Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, Ley Estatutaria de Juventud. Conforme a lo anterior se busca con la contratación de la operación logística, resaltar y motivar a los jóvenes a que participen de los diferentes escenarios que tiene la Administración Municipal para ellos, y que comprendan y se involucren en los diferentes sectores que tienen los jóvenes del Municipio, siendo esto necesario para

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

generar medidas de protección, prevención y promoción de los agentes de cambio prevista en la ley 1622.

El Municipio de San Vicente del Caguán, requiere de operación logística para el desarrollo de las actividades logísticas que requiere la celebración de la semana de la juventud, donde se contara con la participación de las y los jóvenes de la zona rural y urbana del municipio. Los jóvenes del municipio cumplen un papel fundamental en los diferentes ámbitos del desarrollo local, social, cultural, deportivo, productivo, ambiental y comunitario, sin que dicha labor haya sido suficientemente visibilizada ni reconocida por la comunidad en general. Muchos de ellos lideran iniciativas comunitarias, procesos organizativos, colectivos artísticos y culturales, emprendimientos productivos, aportando de manera al desarrollo del territorio, sin contar con espacios institucionales suficientes que reconozcan públicamente dicho aporte ni que les permitan proyectarse como agentes de cambio ante la comunidad y ante la propia Administración Municipal. En consecuencia, se hace necesario generar un espacio en el que se exalten los distintos roles que asumen las y los jóvenes y su aporte al Municipio, mediante el desarrollo de actividades culturales, deportivas, académicas, artísticas y de participación ciudadana que permitan su reconocimiento y visibilización, así como el fortalecimiento de sus proyectos de vida, el intercambio de experiencias entre los diferentes colectivos y organizaciones juveniles del municipio, y la generación de vínculos de confianza entre la juventud y la institucionalidad local. Para garantizar una adecuada participación de las y los jóvenes convocados durante el desarrollo de las diferentes actividades programadas, así como su permanencia durante las jornadas, se hace necesario el suministro de refrigerios, elemento indispensable para asegurar la asistencia efectiva de la población juvenil, en especial de quienes se desplazan desde la zona rural del municipio y no cuentan con los medios para cubrir por su propia cuenta este tipo de necesidades básicas durante el desarrollo de las actividades. Así mismo, para el adecuado desarrollo de la Semana de la Juventud se requiere de una operación logística integral que comprenda la organización, ambientación, sonido, escenografía, transporte interno, atención al público y demás elementos necesarios para garantizar la realización exitosa de las diferentes actividades culturales, deportivas, académicas y de participación programadas a lo largo de la semana, de manera que la Administración Municipal pueda cumplir de manera efectiva con su compromiso de fortalecer los espacios de participación, reconocimiento y desarrollo integral de la juventud Caguaneña.

Por lo antes mencionado es interés primordial de la administración municipal “Trabajamos y servimos al Caguán” contribuya al desarrollo integral de los jóvenes del municipio, implementando programas y actividades enfocadas a la inclusión de las Personas en condición de Vulnerabilidad (Jóvenes).

Con este proceso se está dando cumplimiento en lo trazado en el plan de desarrollo “Trabajamos y servimos al Caguán”, el proyecto se encuentra enmarcado como Asistencia Integral a la primera infancia, la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas y niños y adolescentes del municipio de san Vicente del Caguán.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Inclusión Social, formuló y radicó proyecto de inversión bajo el BPIN No. 202500000027081

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Foro Educativo Municipal 2026

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 115 de 1994, la educación informal comprende todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, así como los procesos de formación no estructurados dirigidos, entre otros, al mejoramiento de la calidad de vida y de las competencias de la comunidad educativa, sin sujeción al sistema de niveles y grados propio de la educación formal. En este marco, el Municipio de San Vicente del Caguán requiere adelantar el "Foro Educativo Municipal 2026 – Caquetá Aporta, Dialoga y Construye Educación para el Futuro", dirigido a los docentes del municipio, como un proceso de educación informal orientado al mejoramiento de la gestión académica y la calidad educativa, en articulación con el IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035 y con los lineamientos que en esta materia formula el Ministerio de Educación Nacional para los entes territoriales no certificados. El fortalecimiento de las competencias pedagógicas, la actualización disciplinar y la reflexión colectiva sobre las problemáticas y retos del sector educativo municipal constituyen condiciones necesarias para elevar la calidad de la prestación del servicio educativo en las instituciones oficiales del municipio, motivo por el cual la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Inclusión Social, considera indispensable generar este espacio de diálogo, análisis y construcción colectiva de política educativa local, en el que los docentes puedan intercambiar experiencias significativas, conocer estrategias pedagógicas innovadoras y aportar a la construcción de una educación pertinente para las particularidades sociales, culturales y territoriales de San Vicente del Caguán. De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 (que compiló el Decreto 4791 de 2008, adicionado por el Decreto 4807 de 2011), los recursos del componente de Calidad Educativa del Sistema General de Participaciones (SGP Educación) pueden destinarse a actividades pedagógicas orientadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa, dentro de las cuales se enmarca razonablemente el desarrollo de este foro, incluyendo la adquisición de agendas como material de consumo asociado al evento y necesario para el registro y aprovechamiento pedagógico de las jornadas por parte de los docentes participantes. El suministro de refrigerios a los docentes y estudiantes participantes es igualmente procedente, en tanto el artículo 11 del Decreto 1737 de 1998 (modificado por el artículo 5 del Decreto 2209 de 1998) exceptúa expresamente de las restricciones de austeridad a los seminarios y actividades de capacitación, siempre que dicho gasto se limite a lo estrictamente necesario para el desarrollo de la jornada y resulte razonable frente a su duración y al número de docentes convocados. Para la adecuada ejecución del evento se requiere, en consecuencia, de operación logística integral que comprenda la organización, ambientación, atención y demás elementos necesarios para garantizar el desarrollo pedagógico del foro. Lo anterior sin perjuicio de la coordinación que corresponda con la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá, en su calidad de Entidad Territorial Certificada, y de verificar la disponibilidad presupuestal específica dentro del componente de Calidad por Matrícula Oficial. Lo anterior se encuentra enmarcado dentro del proyecto de inversión identificado con BPIN No. 202500000027086, conforme a la meta correspondiente del Plan de Desarrollo "Trabajamos y servimos al Caguán".

Apoyo de transporte – Juegos Intercolegiados Supérate 2026 (fase zonal)

De acuerdo con la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, y se crea el Sistema Nacional del Deporte, el Estado tiene la obligación de patrocinar, fomentar, masificar y divulgar la práctica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

deportiva en todos los niveles y estamentos sociales del país, garantizando el libre acceso de niños, niñas y adolescentes a una formación física y espiritual adecuada. En desarrollo de lo anterior, el artículo 4° de la misma ley reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona, constituyendo gasto público social, mientras que el artículo 9° dispone que el Ministerio de Educación Nacional, Coldeportes y los entes territoriales deben propiciar el desarrollo de la educación extraescolar de la niñez y la juventud. En este marco normativo se inscribe el programa nacional "Los Juegos Intercolegiados", liderado por el Ministerio del Deporte en articulación con las secretarías de educación territoriales, como la principal estrategia de masificación del deporte escolar en Colombia, dirigida a fomentar la sana competencia, la disciplina, el trabajo en equipo y el aprovechamiento formativo del tiempo libre entre los estudiantes de las instituciones educativas oficiales y privadas del país. El Municipio de San Vicente del Caguán, en su condición de entidad territorial, tiene la responsabilidad de garantizar que sus deportistas escolares cuenten con las condiciones necesarias para representar dignamente al municipio en la fase zonal de dicho certamen, etapa previa y determinante para avanzar a las fases departamental y nacional del programa. Sin embargo, dadas las condiciones geográficas y de dispersión poblacional propias del municipio, así como las distancias existentes entre las instituciones educativas de la zona rural y urbana y las sedes donde se desarrollan los eventos deportivos zonales, se hace indispensable disponer de un servicio de apoyo de transporte que permita el traslado seguro, oportuno y en condiciones dignas de los deportistas representantes del municipio, sus delegados y el material deportivo requerido para su participación. La ausencia de dicho apoyo logístico constituiría una barrera real de acceso que impediría a los niños, niñas y adolescentes del municipio ejercer su derecho a la práctica deportiva y a la representación institucional, en detrimento de los fines de promoción del deporte escolar, la integración territorial y el aprovechamiento del tiempo libre consagrados en la Ley 181 de 1995. Lo anterior se encuentra articulado con el proyecto de inversión identificado con BPIN No. 202500000027087, conforme a la meta correspondiente del Plan de Desarrollo "Trabajamos y servimos al Caguán".

Apoyo de transporte – X Festival Folclórico de la Diversidad LGBTIQ+ "Evolucionemos Juntos"

En desarrollo de los principios constitucionales de dignidad humana, igualdad y no discriminación consagrados en los artículos 1° y 13 de la Constitución Política, según los cuales el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, y en el marco de la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política en materia cultural y se reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y factor de desarrollo social, el Municipio de San Vicente del Caguán, a través de la Secretaría de Inclusión Social, viene adelantando de manera sostenida acciones de reconocimiento, protección y visibilización de la población con orientación sexual e identidad de género diversa, en cumplimiento del deber constitucional de garantizar el libre desarrollo de la personalidad y el acceso en condiciones de igualdad a los espacios de participación cultural y comunitaria del municipio. En este contexto, el "X Festival Folclórico de la Diversidad LGBTIQ+ Evolucionemos Juntos" constituye un espacio de encuentro cultural, artístico y de inclusión social consolidado en el municipio, orientado a fomentar el respeto por la diversidad, erradicar prácticas discriminatorias y fortalecer el tejido social a través de la participación comunitaria en actividades folclóricas y culturales. Para garantizar el éxito de dicho evento resulta indispensable asegurar la asistencia efectiva de la comunidad convocada, muchos de cuyos integrantes residen en

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

sectores alejados del casco urbano o carecen de medios propios de transporte, circunstancia que, de no ser atendida mediante el correspondiente apoyo logístico, podría traducirse en una limitación injustificada al ejercicio pleno de sus derechos de participación y representación cultural.

Así las cosas, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto en proyecto para la materialización de la alternativa planteada.

En relación con la necesidad planteada, es importante hacer notar que, ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia y con su satisfacción, se cumplirán metas estipuladas en el plan de desarrollo 2024-2027 “Trabajamos y servimos al Caguán”

2. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 1 – Actividad Contractual

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	INVERSIÓN		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo con la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	No aplica
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LA "SEMANA DE LA JUVENTUD", "FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026. "CAQUETÁ APORTA DIALOGA Y CONSTRUYE EDUCACIÓN PARA EL FUTURO, IV PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN 2026 -2035" EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ", APOYO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ QUE PARTICIPARÁN EN LA FASE ZONAL DE LOS "JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2026" Y APOYO DE TRANSPORTE PARA EL "X FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA DIVERSIDAD LGBTIQ+ - EVOLUCIONEMOS JUNTOS".

Alcance Del Objeto:

La realización de esta operación logística, permite fortalecer y atender la población juvenil que permita la promoción de los deberes y derechos, el emprendimiento, la salud, educación, deporte, arte y cultura, por medio de la cual se obtendrán los insumos necesarios para la celebración de la semana de la juventud en pro de la política pública de juventud, con medidas de protección, prevención y promoción en donde se resalte, incentive y promocione los derechos de los Jóvenes contemplados en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la 1885 de 2018.

1.1. Especificaciones Técnicas

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente documento, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
	SEMANA DE LA JUVENTUD		
1	**ALQUILER DE SONIDO** DEBE CONTENER 2 CABINAS FULL RANGO 1.000 VATIOS; 2 MONITORES ACTIVOS RCF; 1 POTENCIA GX 4.000: 1 CONSOLA DE 8 CANALES; 1 PROCESADOR DE SONIDO 2496 DCX; 21 MICRÓFONO WHF INALÁMBRICO. LÍNEAS Y MICRÓFONO PARA LA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS, CON EL FIN, DE GARANTIZAR MÚSICA ACORDE A LA OCASIÓN, LOS HIMNOS; DIJEY INCLUIDO.	SERVICIO	1
2	**PENDÓN** CON IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR EN ALTA RESOLUCIÓN, MEDIDAS DE 1,00 METRO DE ANCHO POR 1,80 METROS DE ALTO, DISEÑO INSTITUCIONAL ALUSIVO A LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CON ACABADO Y PERFORACIONES EN LAS CUATRO ESQUINAS CON SU RESPECTIVA ARAÑA, CON LOS LOGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3	**LUGAR** ALQUILER DE SALÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CLAUSURA DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD "NOCHE DE ESTRELLAS JUVENILES", CON UNA CAPACIDAD PARA ALBERGAR UN APROXIMADO DE 350 PERSONAS, COMO PÚBLICO ASISTENTE, UBICADO EN PRIMER PISO, PARA CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, QUE CUENTE CON TARIMA PARA LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, SILLAS PARA LOS ASISTENTES, ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN, ACCESO A ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIOS SANITARIOS, CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA.	SERVICIO	1
4	PACAS POR 15 UNIDADES DE 350ML CON REGISTRO INVIMA, AGUA POTABLE.	PACA	20
5	EMPANADA DE CARNE (PESO APROXIMADO ENTRE 120 Y 150 GRAMOS), ELABORADA CON INGREDIENTES FRESCOS, APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, PREPARADA EL MISMO DÍA DEL EVENTO Y ENTREGADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	560
6	JUGO DE FRUTAS EN CAJA, CONTENIDO MÍNIMO DE 200 ML, LISTO PARA CONSUMIR, CON PITILLO, EN SABORES SURTIDOS, DEBIDAMENTE EMPACADO, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	UNIDAD	620
7	**REFRIGERIO** SÁNDWICH ELABORADO CON PAN FRESCO, RELLENO DE QUESO Y MORTADELA, PREPARADO CON INGREDIENTES DE BUENA CALIDAD, DEBIDAMENTE EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL EN EMPAQUE APTO PARA ALIMENTOS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE HIGIENE E INOCUIDAD PARA SU CONSUMO. ENTREGADO EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	60
8	**COMPUTADOR PORTÁTIL** CON PANTALLA DE MÍNIMO 14 PULGADAS, RESOLUCIÓN FULL HD (1920 X 1080) O SUPERIOR; PROCESADOR DE MÍNIMO 2 NÚCLEOS Y 4 HILOS CON FRECUENCIA BASE IGUAL O SUPERIOR A 2.4 GHZ; MEMORIA RAM MÍNIMA DE 8 GB DDR4 O DDR5; UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SSD DE MÍNIMO 512 GB; GRÁFICOS INTEGRADOS; CONECTIVIDAD WI-FI Y BLUETOOTH; MÍNIMO DOS (2) PUERTOS USB, UN (1) PUERTO HDMI, UN (1) PUERTO PARA AUDIO; CÁMARA WEB INTEGRADA, MICRÓFONO Y PARLANTES INCORPORADOS; BATERÍA RECARGABLE; SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME O SUPERIOR PREINSTALADO; CARGADOR ORIGINAL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1
9	**TABLET CON PANTALLA** MÍNIMA DE 8,7 PULGADAS, RESOLUCIÓN HD O SUPERIOR, MEMORIA RAM MÍNIMA DE 4 GB, ALMACENAMIENTO INTERNO MÍNIMO DE 128 GB, PROCESADOR DE OCHO (8) NÚCLEOS O EQUIVALENTE, CONECTIVIDAD WI-FI Y LTE (4G), BLUETOOTH, CÁMARA FRONTAL Y POSTERIOR, PUERTO	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	USB TIPO C, BATERÍA RECARGABLE, SISTEMA OPERATIVO ANDROID 14 O SUPERIOR, CARGADOR ORIGINAL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.		
10	**MICRÓFONO INALÁMBRICO** DE MANO CON RECEPTOR, TECNOLOGÍA DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA UHF O EQUIVALENTE, RESPUESTA DE FRECUENCIA APTA PARA VOZ, ALCANCE MÍNIMO DE 15 METROS EN ESPACIO ABIERTO, CONEXIÓN DE SALIDA DE AUDIO DE 6.35 MM (¼") O EQUIVALENTE, ALIMENTACIÓN MEDIANTE BATERÍAS O PILAS, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO, COLOR NEGRO, INCLUYE RECEPTOR, CABLE DE CONEXIÓN, BATERÍAS (CUANDO APLIQUE), MANUAL DE USUARIO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1
11	**AUDÍFONOS INALÁMBRICOS** TIPO DIADEMA, CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH VERSIÓN 5.0 O SUPERIOR, BATERÍA RECARGABLE DE LARGA DURACIÓN (MÍNIMO 8 HORAS DE REPRODUCCIÓN CONTINUA), MICRÓFONO INTEGRADO PARA LLAMADAS, CONTROLES DE REPRODUCCIÓN Y VOLUMEN, DIADEMA AJUSTABLE, ALMOHADILLAS ACOLCHADAS, PUERTO DE CARGA USB TIPO C O MICRO USB, INCLUYE CABLE DE CARGA Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	6
APOYO COMUNIDAD LGBTIQ +			
12	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PERSONAS SAN VICENTE DEL CAGUAN - FLORENCIA, FLORENCIA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	UNIDAD	1
FORO EDUCATIVO			
1	AGENDA EJECUTIVA TAPA EN MADERA TIPO BAMBÚ QUE TENGA LOGOS DEL MUNICIPIO CON EL SLOGAN DEL FORO EDUCATIVO, COLOR NEUTRO, INCLUYA BLOC DE NOTAS REMOVIBLES CON HOJAS RAYADAS A LADO DERECHO, AL LADO IZQUIERDO INCUYE BLOC DE NOTASS ADHESIVAS, ADEMÁS INCUYE MARCADORES ADHESIVOS DE COLORES TAMAÑO 13CM DE ANCHO X20CM DE ALTO. CON SU RESPECTIVO BOLIGRAFO TINTA NEGRA PUNTA MEDIA DE 1,0MM, ANCHO DE LINEA 0,4 MM.	UNIDAD	250
2	REFRIGERIO COMPUESTO POR UN CROISSANT DE POLLO CON JUGO NATURAL, ENTREGADO EN SU DEBIDO EMPAQUETE EN EL LUGAR DEL FORO EDUCATIVO.	UNIDAD	250
JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE ZONAL			
1	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 - VEREDA LOS POZOS – SAN VICENTE DEL CAGUAN ,SAN VICENTE DEL CAGUAN – VEREDA LOS POZOS	UNIDAD	1
2	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 - VILLA CARMONA SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUAN SAN VICENTE DEL CAGUAN-VILLA CARMONA	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 VEREDA PUERTO BETANIA SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUAN SAN VICENTE DEL CAGUAN- VEREDA PUERTO BETANIA	UNIDAD	1
4	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 - VEREDA LA SOMBRA – SAN VICENTE DEL CAGUAN SAN VICENTE DEL CAGUAN – VEREDA LA SOMBRA	UNIDAD	1

Igualmente, el contratista deberá contar:

a) Calidad y Presentación de los Bienes y/o servicios:

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá entregar los bienes y/o materiales que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación.

Todos los bienes, tienen que ser nuevos y originales (no homologados ni remanufacturados), garantizando la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.

b) Transporte y Entrega:

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

c) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

d) Reposición De Bienes:

El futuro contratista deberá reponer o cambiar aquellos bienes y/o materiales deteriorados, incompletos, en aparente mal estado y que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos previos, en un término no superior a 24 horas una vez comunicada la eventualidad, quedando los costos que genere esta actuación, a cargo de este.

e) Canal de Comunicación:

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud de entrega de los bienes objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en la entrega de los elementos y/o bienes a adquirir por tal motivo.

Experiencia:

1) EXPERIENCIA GENERAL:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El oferente deberá acreditar experiencia mediante tres (03) contratos que en su objeto se contemple el servicio logístico, cuya cuantía sea igual o superior al 50% del P.O.

El contrato debe acreditar los siguientes criterios:

a. Transporte
b. Desayuno y/o almuerzos y/o refrigerios
c. Sonido

2) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

A. El oferente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato cuya cuantía sea igual o superior al 100% del P.O.
El contrato debe acreditar los siguientes criterios:
I. Transporte

B. El oferente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato que en su objeto se evidencie apoyo logístico, cuya cuantía igual o superior al 100% del PO.
El contrato debe acreditar los siguientes criterios:
I. Transporte
II. Refrigerios
III. Sonido
IV. Folletos y/o pendones

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo seis (06) contratos suscritos y liquidados, con objeto similar al objeto del presente proceso, identificado con las especificaciones técnicas antes referenciado, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

NOTA 3: En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA 4: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

NOTA 5: Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 6: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación y acta de liquidación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS:

En el evento, que el proponente acredite su experiencia general con entidades privadas, deberá aportar copia del contrato, acta de inicio, acta de liquidación y certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

f) Equipo de trabajo:

ROL	CANT	FORMACIÓN		EXPERIENCIA	
		FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	1	Profesional en ingeniería, con especialización	N/A	Mínimo cinco (5) años,	Acreditar un (1) contrato como

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ROL	CANT	FORMACIÓN		EXPERIENCIA	
		FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
DEDICACIÓN 50%		en Gerencia de Procesos Logísticos en redes de Valor			coordinador de logística.
PROFESIONAL DEDICACIÓN 50%		Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Administración, con especialización en sistemas de calidad e inocuidad de alimentos	N/A	Mínimo tres (3) años, de experiencia general	Acreditar mínimos dos (2) contratos como ingenieros de alimentos

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Antecedentes profesionales
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Libreta militar, en caso de que aplique
- Copia del título de pregrado, posgrado, cursos, diplomados y/o seminarios requeridos.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Los profesionales propuestos para certificar la capacidad técnica no podrán ser propuestos para ocupar más de un cargo dentro del equipo de trabajo.

Si alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, es el mismo oferente o hace parte de él, los contratos presentados para certificar la experiencia como profesional deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general del proceso.

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC"** como se indica a continuación:

Tabla No. 3 Codificación de los Bienes y servicios

CODIGO UNSPSC	DETALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

502023	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
81141601	LOGÍSTICA
501927	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
502024	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
90101603	SERVICIOS DE CÁTERIN
93131608	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero suceda en el tiempo, en todo caso sin exceder de la presente vigencia.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en los municipios de San Vicente del Caguán Caquetá.

4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
9) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

10) Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
11) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
12) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14) Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
15) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
17) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

5. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Prestar el servicio logístico de acuerdo con el requerimiento del supervisor y de conformidad a las especificaciones técnicas del presente contrato.
3. Contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
4. Garantizar y responder por la calidad de los elementos, servicios prestados y suministrados en el término de ejecución del contrato.
5. Adoptar todas las medidas de seguridad, durante la ejecución del contrato y todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
6. Suministrar los alimentos (almuerzos, refrigerios e hidratación) en condiciones de higiene, buena calidad y en todo caso reponer los alimentos que se suministren en mal estado.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
8. Cumplir oportunamente con los servicios de apoyo logístico requerido de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
9. Rendir informe detallado de la utilización de los recursos del presente contrato, adjuntando los respectivos soportes financieros, fichas de asistencia, formatos de entrega de alimentación, evidencias fotográficas en las que se acredite la prestación del servicio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

10. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de no sobrepasar el valor estimado del proceso contractual.
11. Suministrar los bienes y/o elementos a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del municipio.
12. Entregar los bienes y/o elementos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces de forma diligente y oportuna.
13. Asumir los gastos de transporte de los materiales y/o elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
14. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el CONTRATANTE en relación con el contrato.
15. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato y colaborar con él.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista de acuerdo con la forma pactada en el contrato.
c) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
d) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
e) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
f) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
h) Las demás que se deriven del objeto contractual.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

i.Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, se trata de un contrato de prestación de servicios, toda vez que, estos se caracterizan por ser aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

a. Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

b. Justificación de la Modalidad De Selección:

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[1], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)*

c. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas

[1] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

como las adoptadas por medio del Decreto 1082[2] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».*

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *«es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo…»*.

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *«2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad».*

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2026, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE., por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE,** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que «*la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto*» se adelantará con base en el procedimiento determinado para este

[2] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

d. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

b) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

"*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia*"[3].

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector en el departamento del Caquetá.

Actores del sector

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el sector terciario, el cual está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas, Administraciones Públicas, lo anterior,

[3] *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de logística, se encuentran contenidas en la sección "I" denominada *"Alojamiento Y Servicios De Comida"*. Esta clasificación corresponde a la división 56 *"Actividades de servicios de comidas y bebidas"*, específicamente en la clase *Catering para eventos -5621*, *esta clase incluye:* El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: • Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes). • Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones. Esta clase excluye: • La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.». • El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas». La demanda de este tipo de servicio a través de entidades estatales, está determina por la necesidad de contar con dicho servicio, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de aseo, perteneciente al Macro Sector Servicios.

Sector Económico.

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de San Vicente Del Caguán Caquetá, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

Así las cosas, p ara determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades, así como del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Análisis de la Demanda.**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipio del departamento del Caquetá, en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, del siguiente objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LA "SEMANA DE LA JUVENTUD", "FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026. "CAQUETÁ APORTA DIALOGA Y CONSTRUYE EDUCACIÓN PARA EL FUTURO, IV PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN 2026 -2035" EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ", APOYO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ QUE PARTICIPARÁN EN LA FASE ZONAL DE LOS "JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2026" Y APOYO DE TRANSPORTE PARA EL "X**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA DIVERSIDAD LGBTIQ+ - EVOLUCIONEMOS JUNTOS", procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el departamento del Caquetá se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende paga r por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

- **Análisis histórico**

Adquisiciones efectuadas

El municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá realizó un análisis de los contratos celebrados realizadas durante vigencias anteriores (2024-2025), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 4- Histórico de contratación de la entidad

No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad
042-CMNC-2024	REALIZAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES ENMARCADA POR LA SEMANA DE LA JUVENTUD.	$ 27.583.500,00	TRES (3) MESES	MINIMA CUANTIA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34507270&isFromPublicArea=True&isModal=False
MC-018/ 2018	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS – LÚDICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL	$ 10.000.000	QUINCE (15) DIAS	MINIMA CUANTIA https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-016395

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETÁ.			
043-CMNC-2022	REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES DELEGACIONES, QUE PARTICIPARAN EN LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL DE RAFTING REMANDO POR LA PAZ "POR LOS RÍOS DE LA MANIGUA" LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.	$10.000.000	10 días	Contratación Mínima Cuantía

Igualmente, el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas por otras entidades estatales durante las dos vigencias anteriores (2024-2025), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 5 – Histórico de contratación de otras entidades públicas

No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Entidad
MDC-SDSP-CD-371-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE	$12.500.000	109 días	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	BENEFICIOS ENFOCADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA CON CODIGO BPIN 2024761300073				
REST-SMC-030-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA, CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD	$37.986.750	1 mes	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META
CD-1415-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DEL AT	$60.000.000	4 meses	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIAL DE MARIA LA BAJA
IPMC No 44 DE 2025	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	$ 4.773.000	2 meses	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA EL PITAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	LOGÍSTICAS RELACIONADAS A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, GARANTIZANDO EL DESARROLLO INTEGRAL Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS ADOLESCENTES, COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA E IMPLEMENTOS DE ASEO, CONFORME AL REQUERIMIENTO RMECP No.023 DEL 04 DE JUNIO DEL 2025 y RMECP No.024 DEL 16 DE JUNIO DE 2025, EMITIDO POR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, FRENTE A LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES				

c) Valor estimado del contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE.**

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

a. Forma de pago

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:

- El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o proporcional teniendo en cuenta los bienes y/o elementos suministrados, esto es, una vez se presten los servicios logísticos y/o se suministren los elementos que sean previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimento del objeto y de sus obligaciones a satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o servicios suministrados contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

a) A cargo del contratista:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
4. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

6. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Elementos o servicios no contratados.
- ✓ Elementos o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

b. Justificación del precio

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local, regional y/o nacional a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

TABLA 5- COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO
SEMANA DE LA JUVENTUD						
1	**ALQUILER DE SONIDO** DEBE CONTENER 2 CABINAS FULL RANGO 1.000 VATIOS; 2 MONITORES ACTIVOS RCF; 1 POTENCIA GX 4.000: 1 CONSOLA DE 8 CANALES; 1 PROCESADOR DE SONIDO 2496 DCX; 21 MICRÓFONO WHF INALÁMBRICO. LÍNEAS Y MICRÓFONO PARA LA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS, CON EL FIN, DE GARANTIZAR MÚSICA ACORDE A LA OCASIÓN, LOS HIMNOS; DIJEY INCLUIDO.	1	4.074.000,00	4.242.000,00	4.284.000,00	4.200.000
2	**PENDÓN** CON IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR EN ALTA RESOLUCIÓN, MEDIDAS DE 1,00 METRO DE ANCHO POR 1,80 METROS DE ALTO, DISEÑO INSTITUCIONAL ALUSIVO A LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CON ACABADO Y PERFORACIONES EN LAS CUATRO ESQUINAS CON SU RESPECTIVA ARAÑA, CON LOS LOGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.	1	452.020,00	470.660,00	475.320,00	466.000
3	**LUGAR** ALQUILER DE SALÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CLAUSURA DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD "NOCHE DE ESTRELLAS JUVENILES", CON UNA CAPACIDAD PARA ALBERGAR UN APROXIMADO DE 350 PERSONAS, COMO PÚBLICO ASISTENTE, UBICADO EN PRIMER PISO, PARA CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, QUE CUENTE CON TARIMA PARA LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, SILLAS PARA LOS ASISTENTES, ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN, ACCESO A ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIOS SANITARIOS, CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA.	1	339.500,00	353.500,00	357.000,00	350.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

4	PACAS POR 15 UNIDADES DE 350ML CON REGISTRO INVIMA, AGUA POTABLE.	20	184.300,00	191.900,00	193.800,00	190.000
5	EMPANADA DE CARNE (PESO APROXIMADO ENTRE 120 Y 150 GRAMOS), ELABORADA CON INGREDIENTES FRESCOS, APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, PREPARADA EL MISMO DÍA DEL EVENTO Y ENTREGADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD.	560	1.901.200,00	1.979.600,00	1.999.200,00	1.960.000
6	JUGO DE FRUTAS EN CAJA, CONTENIDO MÍNIMO DE 200 ML, LISTO PARA CONSUMIR, CON PITILLO, EN SABORES SURTIDOS, DEBIDAMENTE EMPACADO, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	620	1.623.780,00	1.690.740,00	1.707.480,00	1.674.000
7	**REFRIGERIO** SÁNDWICH ELABORADO CON PAN FRESCO, RELLENO DE QUESO Y MORTADELA, PREPARADO CON INGREDIENTES DE BUENA CALIDAD, DEBIDAMENTE EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL EN EMPAQUE APTO PARA ALIMENTOS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE HIGIENE E INOCUIDAD PARA SU CONSUMO. ENTREGADO EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD.	60	349.200,00	363.600,00	367.200,00	360.000
8	**COMPUTADOR PORTÁTIL** CON PANTALLA DE MÍNIMO 14 PULGADAS, RESOLUCIÓN FULL HD (1920 X 1080) O SUPERIOR; PROCESADOR DE MÍNIMO 2 NÚCLEOS Y 4 HILOS CON FRECUENCIA BASE IGUAL O SUPERIOR A 2.4 GHZ; MEMORIA RAM MÍNIMA DE 8 GB DDR4 O DDR5; UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SSD DE MÍNIMO 512 GB; GRÁFICOS INTEGRADOS; CONECTIVIDAD WI-FI Y BLUETOOTH; MÍNIMO DOS (2) PUERTOS USB, UN (1) PUERTO HDMI, UN (1) PUERTO PARA AUDIO; CÁMARA WEB INTEGRADA,	1	3.395.000,00	3.535.000,00	3.570.000,00	3.500.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	MICRÓFONO Y PARLANTES INCORPORADOS; BATERÍA RECARGABLE; SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME O SUPERIOR PREINSTALADO; CARGADOR ORIGINAL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.					
9	TABLET CON PANTALLA MÍNIMA DE 8,7 PULGADAS, RESOLUCIÓN HD O SUPERIOR, MEMORIA RAM MÍNIMA DE 4 GB, ALMACENAMIENTO INTERNO MÍNIMO DE 128 GB, PROCESADOR DE OCHO (8) NÚCLEOS O EQUIVALENTE, CONECTIVIDAD WI-FI Y LTE (4G), BLUETOOTH, CÁMARA FRONTAL Y POSTERIOR, PUERTO USB TIPO C, BATERÍA RECARGABLE, SISTEMA OPERATIVO ANDROID 14 O SUPERIOR, CARGADOR ORIGINAL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	1	1.552.000,00	1.616.000,00	1.632.000,00	1.600.000
10	**MICRÓFONO INALÁMBRICO** DE MANO CON RECEPTOR, TECNOLOGÍA DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA UHF O EQUIVALENTE, RESPUESTA DE FRECUENCIA APTA PARA VOZ, ALCANCE MÍNIMO DE 15 METROS EN ESPACIO ABIERTO, CONEXIÓN DE SALIDA DE AUDIO DE 6.35 MM (¼") O EQUIVALENTE, ALIMENTACIÓN MEDIANTE BATERÍAS O PILAS, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO, COLOR NEGRO, INCLUYE RECEPTOR, CABLE DE CONEXIÓN, BATERÍAS (CUANDO APLIQUE), MANUAL DE USUARIO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	1	407.400,00	424.200,00	428.400,00	420.000
11	**AUDÍFONOS INALÁMBRICOS** TIPO DIADEMA, CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH VERSIÓN 5.0 O SUPERIOR, BATERÍA RECARGABLE DE LARGA DURACIÓN (MÍNIMO 8 HORAS DE REPRODUCCIÓN CONTINUA), MICRÓFONO INTEGRADO PARA LLAMADAS, CONTROLES DE REPRODUCCIÓN Y	6	1.047.600,00	1.090.800,00	1.101.600,00	1.080.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	VOLUMEN, DIADEMA AJUSTABLE, ALMOHADILLAS ACOLCHADAS, PUERTO DE CARGA USB TIPO C O MICRO USB, INCLUYE CABLE DE CARGA Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.					
APOYO COMUNIDAD LGTBIQ+						
12	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD DE 45 PERSONAS SAN VICENTE DEL CAGUAN - FLORENCIA, FLORENCIA- SAN VICENTE DEL CAGUAN	1	4.074.000,00	4.242.000,00	4.284.000,00	4.200.000
FORO EDUCATIVO						
1	AGENDA EJECUTIVA TAPA EN MADERA TIPO BAMBÚ QUE TENGA LOGOS DEL MUNICIPIO CON EL SLOGAN DEL FORO EDUCATIVO, COLOR NEUTRO, INCLUYA BLOC DE NOTAS REMOVIBLES CON HOJAS RAYADAS A LADO DERECHO, AL LADO IZQUIERDO INCUYE BLOC DE NOTASS ADHESIVAS, ADEMÁS INCUYE MARCADORES ADHESIVOS DE COLORES TAMAÑO 13CM DE ANCHO X20CM DE ALTO. CON SU RESPECTIVO BOLIGRAFO TINTA NEGRA PUNTA MEDIA DE 1,0MM, ANCHO DE LINEA 0,4MM	250	15.762.500,00	16.412.500,00	16.575.000,00	16.250.000
2	REFRIGERIO COMPUESTO POR UN CROISSANT DE POLLO CON JUGO NATURAL, ENTREGADO EN SU DEBIDO EMPAQUETE EN EL LUGAR DEL FORO EDUCATIVO.	250	3.637.500,00	3.787.500,00	3.825.000,00	3.750.000
JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE ZONAL						
1	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 - VEREDA LOS POZOS – SAN VICENTE DEL CAGUAN ,SAN VICENTE DEL CAGUAN – VEREDA LOS POZOS	1	2.182.500,00	2.272.500,00	2.295.000,00	2.250.000
2	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 - VILLA CARMONA SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUAN SAN VICENTE DEL CAGUAN- VILLA CARMONA	1	2.182.500,00	2.272.500,00	2.295.000,00	2.250.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3	TRANSPORTE TIPO MIXTO ESCALERA CON CAPACIDAD 45 VEREDA PUERTO BETANIA SAN VICENTE-SAN VICENTE DEL CAGUAN SAN VICENTE DEL CAGUAN- VEREDA PUERTO BETANIA	1	2.182.500,00	2.272.500,00	2.295.000,00	2.250.000
4	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 - VEREDA LA SOMBRA – SAN VICENTE DEL CAGUAN SAN VICENTE DEL CAGUAN – VEREDA LA SOMBRA	1	2.182.500,00	2.272.500,00	2.295.000,00	2.250.000

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

c. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Tabla 7- Cargas Tributarias

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Justicia familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 *"Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá"*

Parágrafo: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser cancelada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato, y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

d) Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2026, que se describe a continuación:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
838	10/08/2026	2.3.2.02.02.009.006	16	1.2.4.1.03	$2.133.000,00
				1.3.2.2.03	$17.867.000,00
		2.3.2.02.02.009.013		1.3.3.1.00	$20.000.000,00
		2.3.2.02.02.009.016		1.3.3.3.19	$9.000.000,00
TOTAL					**$49.000.000,00**

Tabla 8- MATRIZ DE RIESGOS[4]/ MITIGACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[5]	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

[4] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Nota. Se ha modificado la presentación de la matriz, empero, el contenido de los descriptores es el mismo.
[5] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

			terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.						
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionar la a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Impacto después del	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitore		Atendiendo oportunamente objeciones	Cotejando precios del mercado	Verificando los informes	Implementando sistemas	Verificando el aporte de la garantía	Anotando secuencia de	Verificando el aporte de la garantía	Revisando la afectación	Haciendo seguimiento al

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	¿Cómo se realiza el monitoreo?	sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	revisiones en las actuaciones del proceso.	de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores[6]

Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
	Impacto	Impacto	

[6] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento	3

Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

	futuro)				contractual								contractual				
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
					1	2	3	4	5			1	2	3	4	5	

		Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6	
			Improbable	2	3	4	5	6	7	
			Posible	3	4	5	6	7	8	
			Probable	4	5	6	7	8	9	
			Casi cierto	5	6	7	8	9	10	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

xi. Garantías

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla – Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Servicios	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Característica	Condición
	temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[Doscientos (200) SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de esta.
El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(xi) Acuerdos comerciales

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

(xii) Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL.** El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. "Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
e. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
f. Organizar y administrar el recibo de bienes.
g. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
h. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
i. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
j. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
k. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
l. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.
m. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
n. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
o. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
p. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

r. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

s. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[7].

Dado en el municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

APROBÓ
YEIMI ALESANDRA FERNÁNDEZ CANO
Secretaria de Inclusión Social

[7] *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf*